



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C., ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y/O **"CONTRATANTE"** Y, POR OTRA PARTE EL **LIC. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ TRINCADO**, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE **"OPERADORA LJZ S.A. DE C.V"** LA PERSONA MORAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS USOS Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR"**; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1º de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

2. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

3. Que de conformidad con el Artículo 18 Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la representación legal del Instituto recae en su Director, quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, que lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29 Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Y cuenta con facultades amplias otorgadas por la Junta Directiva en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre del 2021, acta debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 27,478 celebrada ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021, consistentes en Poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración,



poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, poder cambiario y facultades bancarias.

4. Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial Chihuahua.

5. Que, de conformidad con las disposiciones vigentes en el capítulo Tercero, Sección Tercera Artículo 18 Fracciones II y XV del Reglamento que lo rige, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, se encuentra facultado para celebrar contratos con terceros.

6. Que designa los correos electrónicos **juan.abdo@mpiochih.gob.mx** y **hector.payan@mpiochihuahua.gob.mx**, para efectos notificaciones de cualquier tipo derivados de la ejecución de este contrato.

## II.- Declara "PRESTADOR":

1. Que es una persona moral, específicamente sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con la escritura pública número 5,964, volumen 228, de fecha 15 de julio de 2014, en ese momento, otorgada ante la fe de la Licenciada Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por licencia de su titular, Licenciado Fernando Rodríguez García; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho distrito.

Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes a fin de obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

2. Que tiene su domicilio legal ubicado en Calle Arroyo el Pabellón número 2414, colonia Los Arroyos, Código Postal 31125, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
3. Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es OIJ140715DL6.
4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, así como los elementos y experiencia suficiente para la realización del objeto del contrato.
5. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto situación que pudiera generar conflicto de intereses para presentar los servicios profesionales que se estipulen en el presente contrato.
6. Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial se encuentra los servicios de Consultoría en Derecho, objeto del presente instrumento.

*Juan Abdo*



7. Que dispone de elementos materiales e intelectuales suficientes para obligarse en los términos del presente instrumento, así como de personal calificado, con experiencia y capacidad suficiente para proporcionar un servicio íntegro y de calidad.
8. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento legal.
9. Que designa como correo electrónico para recibir toda clase de avisos y comunicaciones con motivo de la ejecución de este contrato **alvbca@gmail.com**

**III.- Declaran "LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos representantes, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen la personalidad que ostentan, además de recurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, con el propósito de sujetarse a las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **"PRESTADOR"**, se obliga a prestar los siguientes servicios a favor de **"EL INSTITUTO"**, mismos que se describen a continuación:

Servicio profesional, en materia laboral en favor de **"EL INSTITUTO"**, y demás asuntos solicitados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**SEGUNDA. - TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.** Los servicios a ser prestados a favor del **"EL INSTITUTO"**, deberán atender a lo siguiente:

**1.- "EL PRESTADOR"**, se compromete a realizar los servicios, consistentes en:

- Defensa jurídica en caso de demandas laborales, litigio ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en relación a contestación de demandas, ofrecer y rendir pruebas, promover juicio de amparo directo y recursos de revisión. Elaboración de reportes y cuantificación de pasivos laborales.
- Asesoría, contestación y seguimiento de tramites de amparos.
- Asesoría, contestación, negociación y seguimiento a demandas laborales.
- Asesoría y representación ante oficinas gubernamentales vinculadas al ámbito laboral.

*Juan Abdo*



2.- **"EL PRESTADOR"**, deberá de rendir un informe mensual por escrito de los servicios prestados, el cual deberá ser entregado a la Oficina Jurídica, con copia para el Área de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

3.- La Oficina Jurídica, será la encargada de Supervisar la calidad de los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que presentarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia en relación a los servicios, la oficina señalada, deberá dar aviso, por escrito a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato de Prestación de Servicios, tendrá vigencia del día, tres (3) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**TERCERA. - CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR" prestará los servicios contratados consistentes en los servicios legales, asesorías jurídicas en general en materia laboral ante las distintas instancias competentes atención en juicios de amparo en materia laboral y representación ante autoridades en materia laboral, conforme a las necesidades del "INSTITUTO".

**CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN.** "EL INSTITUTO", se obliga a pagar de manera mensual al "PRESTADOR" la cantidad de **\$17,400.00 (DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, previa expedición del recibo fiscal a favor de "EL INSTITUTO", quien tendrá, 20 días hábiles, para realizar el pago a partir de la fecha en que se presente por parte del "PRESTADOR", el respectivo recibo fiscal, esto mediante transferencia electrónica de fondos, cheques nominativos, expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua. La entrega los comprobantes fiscales, que fueron señalados con anterioridad, será ante el departamento de Compras dependiente del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Los comprobantes fiscales, descritos deberán expedirse atendiendo a lo siguiente:

**Domicilio en:** Av. Homero número 330 de la Colonia Complejo Industrial  
Chihuahua.

**Código Postal:** número 31136.

**En la ciudad de:** Chihuahua.

**Estado de:** Chihuahua.

**País:** México.

**Registro Federal de Contribuyentes:** IMC080607JU3.

**QUINTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes, asimismo "EL INSTITUTO", podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, por razones de interés general debidamente



fundadas, dando aviso al **"EL PRESTADOR"**, en un término de cuando menos 5 días naturales de antelación.

**SEXTA- MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá modificarse por escrito, de común acuerdo entre las partes.

**SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura, que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter para ser revelada a cualquier persona física o moral.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, que, bajo una causa justificable y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"**, deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordados a los sujetos que se les revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no se considerará como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con anterioridad a la suscripción del presente instrumento.
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial, emitido por las autoridades competentes, el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquel que **"EL INSTITUTO"**, deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados principalmente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** **"EL PRESTADOR"** reconoce que su relación es exclusivamente para el desarrollo de actividades correspondiente a servicios Legales, asesorías jurídicas, contestaciones, seguimientos y trámites en general en material laboral, revisión y elaboración de contratos y convenios individuales y/o colectivos, atención y seguimientos a demandas en materia laboral ante distintas instancias competentes, atención en juicios de amparo y representación ante autoridades Jurisdiccionales. Por lo que queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, el personal de cada una de ellas manifiestan *ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable*, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en



Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

"EL INSTITUTO", tendrá el carácter de administrador quedando las decisiones respecto de mantener o no la relación de prestación de servicios a cargo del mismo.

**NOVENA. - ENTIDADES SEPARADAS.** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las "**PARTES**", han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan, ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes aplicables en la materia, para el estado de Chihuahua, asimismo convienen expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.** El presente será considerado como un contrato de derecho público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante los tribunales de la Ciudad de Chihuahua. Consecuentemente "**LAS PARTES**", renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra circunstancia. No obstante, "**LAS PARTES**", pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** La falta de incumplimiento de cualquier de las obligaciones a que se refiere el presente contrato dará a lugar a su rescisión, dándose "**LAS PARTES**", un solo aviso por escrito con tiempo razonable de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA. - AVISO DE PRIVACIDAD.** La oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Con domicilio en Av. Homero, número 303, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, es el responsable del tratamiento de tus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

**¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?**



Los datos personales que recabamos de usted en la Oficina de Jurídico, es con el fin de cumplir con los requisitos indispensables para:

- La elaboración de contratos y convenios según las necesidades de las unidades administrativas requirentes y del Instituto.
- Ser utilizados por la Oficina de Jurídico para la celebración de contratos y/o convenios diversos, así como de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios a través de licitaciones Públicas, licitaciones a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Ser utilizados por el Instituto para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de políticas públicas, para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas.
- Asimismo, los datos personales y datos personales y sensibles que se recaben: serán integrados en un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada, en los comités de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios que corresponde.
- La información se publicará en el Portal de Contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua, Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Municipio de Chihuahua, éstos dos últimos para dar cumplimiento con lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 71 y 77, que dice: "Los sujetos obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia: [...] XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener."

#### ¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales: **nombre, domicilio particular, teléfono particular, registro federal del contribuyente, clave de elector, correo electrónico, cuenta bancaria, clave interbancaria, firma.**

#### Fundamento Legal.

Artículos 18 fracción XV y 20 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, Título séptimo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Juan Abdo



### ¿Qué tratamiento daremos a sus Datos Personales?

El tratamiento se realiza con base en lo dispuesto por los Artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 3, 5, 6 fracción V, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Artículo 18 fracción XV y 20 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Título séptimo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

### ¿CUANTO TIEMPO TENDRAN MIS DATOS PERSONALES?

De conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, no deberán conservarse más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento, asimismo se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, se actualice alguna de la excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asimismo en los supuestos que contempla el artículo: **98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.**

### ¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO y portabilidad, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto son los siguientes: Av. Homero 330, Complejo Industrial Chihuahua, 31136 Chihuahua. Teléfono 072, 614 200 4800, extensión 2527. Correo electrónico. [instituto.deporte@mpiochih.gob.mx](mailto:instituto.deporte@mpiochih.gob.mx).

### ¿Qué pasa si usted solicita su cancelación, o se opone al tratamiento de los mismos?

Usted puede hacer valer su derecho de cancelación de sus datos personales, u oponerse a su tratamiento. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la falta de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Juan Abdo

*[Firma]*



### CONSULTA, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES AL DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

El presente Aviso de Privacidad puede consultarse, cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que se solicita tu constante consulta o revisión en esta dirección electrónica:

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y  
<https://www.imcfdchihuahua.com>. Para estar al tanto del contenido y/o de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 03 DE ENERO DEL 2022.

"EL INSTITUTO"

ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO  
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

"PRESTADOR"

LIC. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TRINCADO  
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE  
OPERADORA LIZ, S.A. DE C.V.

LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO  
DE CHIHUAHUA.

TESTIGOS

LIC. ALEXA VALERIA BACA CALDERÓN